

**VISTOS:**

El Oficio N° 1946-2024-MCLCP de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza; y el Informe N° D000441-2024-MIDIS-OTES, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, en la que se señalan el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a la norma precitada, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento que financie el presupuesto institucional, para ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA de fecha 11 de enero del 2024, se resuelve aprobar la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio 2024, por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que será afectada de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario que se señala en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la citada Resolución, así como se designa a los responsables titulares y suplentes de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica para la Sede Central durante el presente Ejercicio, los cuales se señalan en el Anexo N° 02;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° D000005-2024-MIDIS-OGA, de fecha 01 de febrero del 2024, se resuelve modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, autorizando con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica Sede Central de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/. 99,265.00 (Noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que será afectada de conformidad con las Certificaciones de Crédito Presupuestario que se señalan en el Anexo N° 01; el mismo que incluye el Fondo de Caja Chica asignado para la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza - MCLCP, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana -



CTVC y las Oficinas de Enlace - OE del MIDIS. Asimismo, se modifica el Anexo N° 02 al que hace referencia la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, el mismo que contiene las designaciones de los responsables Titulares y Suplentes de la administración y manejo del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio fiscal 2024, de los Fondos de Caja Chica de la Sede Central del MIDIS, de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y de las Oficinas de Enlace del MIDIS;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° D000018-2024-MIDIS-OGA, de fecha 12 de abril del 2024, se resuelve modificar la designación de los responsables Titulares y Suplentes de la administración y manejo del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2024, efectuada mediante la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, modificada por la Resolución Jefatural N° D000005-2024-MIDIS-OGA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000038-2024-MIDIS-OGA, de fecha 05 de agosto del 2024, se resuelve modificar el Anexo N° 01 al que hace referencia la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, modificada por la Resolución Jefatural N° D000005-2024-MIDISOGA y la Resolución Jefatural N° D000018-2024-MIDIS-OGA, en el cual se detallan los montos asignados a los Fondos de Caja Chica de la Sede Central del MIDIS, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a las Oficinas de Enlace del MIDIS; así como el Anexo N° 02, el cual contiene las designaciones de los responsables Titulares y Suplentes de la administración y manejo del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio fiscal 2024 de los Fondos de Caja Chica de la Sede Central del MIDIS, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y las Oficinas de Enlace del MIDIS;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000049-2024-MIDIS-OGA, de fecha 18 de septiembre del 2024, se resuelve modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, modificada por la Resolución Jefatural N° D000005-2024-MIDIS-OGA, la Resolución Jefatural N° D000018-2024-MIDIS-OGA y la Resolución Jefatural N° D000038-2024-MIDIS-OGA; así como los Anexos N° 01 y 02 de dicha resolución, los cuales detallan los montos asignados a los Fondos de Caja Chica de la Sede Central del MIDIS, la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y las Oficinas de Enlace del MIDIS y los responsables Titulares y Suplentes de la administración y manejo del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio fiscal 2024 de dichos fondos, respectivamente;

Que, mediante el documento de visto, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, comunica la renuncia de la Secretaria Técnica de la Mesa Regional de Tacna, quien desempeñaba la función de responsable suplente de la administración del Fondo de la Caja Chica asignada a la citada instancia; motivo por el cual, solicita a la Oficina General de Administración, considerar la designación de un nuevo responsable suplente de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Mesa Regional de Tacna, quien desempeña el cargo de Promotor Regional;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Tesorería en el documento de visto y de conformidad con el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°0012011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el numeral 5.1.3, sub numeral 5.1.3.1. literal a) del Procedimiento N° 001-2023-MIDIS-OGA denominado "Procedimiento para la Administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central y otras instancias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobado mediante la Resolución Jefatural N° D000016-2023-MIDIS-OGA, y el literal h) del artículo 36 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS; corresponde a la Oficina General de Administración aprobar el acto resolutivo, modificando parte del Anexo N° 02 de



la Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, modificada por la Resolución Jefatural N° D000005-2024-MIDIS-OGA, la Resolución Jefatural N° D000018-2024-MIDIS-OGA, la Resolución Jefatural N° D000038-2024-MIDIS-OGA y la Resolución Jefatural N° D000049-2024-MIDIS-OGA, a fin de efectuar la designación de los responsables titulares y suplentes de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Mesa Regional de Tacna de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza;

Con el visado de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado con Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS; el Decreto Legislativo N° 1441, que establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada con la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la designación de los responsables Titulares y Suplentes de la administración del Fondo de Caja Chica en el ejercicio fiscal 2024, en el extremo siguiente:

SE EXCLUYE DEL ANEXO N° 02:

MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA TACNA

RESPONSABLES	CARGO	CONDICIÓN
URIARTE MARIANI RITA CECILIA	ASISTENTE REGIONAL	TITULAR
INCACUTIPA QUISPE ROBALI KARINA	SECRETARIA TÉCNICA	SUPLENTE

SE INCLUYE EN EL ANEXO N° 02:

MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA TACNA

RESPONSABLES	CARGO	CONDICIÓN
URIARTE MARIANI RITA CECILIA	ASISTENTE REGIONAL	TITULAR
CHOQUE CONISLLA CESAR JESUS	PROMOTOR	SUPLENTE

Artículo 2°.- Modificar el Anexo N° 02 al que hace referencia la Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, modificada por la Resolución Jefatural N° D000005-2024-MIDIS-OGA, la Resolución Jefatural N° D000018-2024-MIDIS-OGA, la Resolución Jefatural N° D000038-2024-MIDIS-OGA y la Resolución Jefatural N° D000049-2024-MIDIS-OGA, el cual queda redactado conforme al texto del Anexo N° 02 que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a los responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo de las Cajas



Chicas listados en el Anexo N° 02 del artículo precedente, a fin de que tomen conocimiento del contenido de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social